

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de noviembre.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Para que llegue á conocimiento de los industriales que se hallan comprendidos en la tarifa 1.^a y 4.^a y en los epígrafes de la 2.^a y 3.^a de la contribución industrial y de comercio que se hallan señaladas con la letra A, que tienen derecho á constituirse en gremio para el próximo año de 1907; cumpliendo con lo que determina el art. 81 del reglamento de la referida contribución, y á los efectos de la formación de la matrícula para el expresado año de 1907, se hace público por medio del presente anun-

cio que los citados industriales deberán de reunirse en el local del Instituto de Carbajal, para la elección de cargos y constitución de los gremios, en los días y horas que á continuación se expresan:

Día 5 de noviembre de 1906

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 4.^a bis, epígrafe 1.^o: Tejidos por menor.

A las diez de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 6.^a, epígrafe 6: Vendedores por mayor de vinos y vinagres del país.

A las once de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 7.^a, epígrafe 3: Vendedores al por mayor de garbanzos, arroz y otras legumbres.

A las once y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 8, epígrafe 7: Mercadería y paquetería.

A las doce de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 8, epígrafe 10: Ultramarinos.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 2: Establecimientos de calzado hecho y á la medida.

Día 6 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 11: Carnes frescas y saladas al por menor.

A las diez de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 15: Comestibles.

A las once de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 16: Café en que los precios de la taza no exceda de 20 céntimos.

A las once y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe

1: Tabernas ó tiendas al por menor de vinos y aguardientes.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 7: Vendedores de teja, ladrillo, cal y yeso.

Día 7 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 8: Vendedores al por menor de tocino.

A las diez de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 11, epígrafe 6: Abacerías.

A las once de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 1: Bodegones y figones.

A las once y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 3: Vendedores al por menor de carbón.

A las doce de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 4: Casas de huéspedes.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 5: Tablajeros.

Día 8 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 9: Vendedores al por menor de aceite y vinagre.

A las diez de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 73: Tiendas en que se vendan mangas y camisolines.

A las diez y media de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 29: Vendedores ó alquiladores de muebles usados.

A las once de la ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe 1: Tabernas ó tiendas del extrarradio en

que se venda al por menor vinos y aguardientes que tributan por la base 10.^a

A las once y media de la ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 38: Comerciantes que exportan.

A las doce de la ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 39: Comisionistas de operaciones de tránsito.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 40: Comisionistas con residencia fija.

Día 9 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 2.^a, epígrafe 42: Corredores colegiados.

A las diez de la ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 48: Consignatarios de buques de largas travesías.

A las once de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase O C, epígrafe 6: Dentistas.

A las once y media de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase O C, epígrafe 7: Farmacéuticos.

A las doce de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase O I, epígrafe 1: Abogados.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase O I, epígrafe 6: Procuradores.

Día 10 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 4.^a, clase 2, epígrafe 5: Sastres con géneros del país extranjeros.

A las diez de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 3, epígrafe 6: Confiteros.

A las diez y media de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 6, epígrafe nuevo: Hojalateros y zingueros.

A las once de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7, epígrafe 47: Barberos en portal.

A las once y media de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7, epígrafe 55: Carpinteros.

A las doce de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7, epígrafe 80: Herreros y cerrajeros.

A las doce y media de la ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7, epígrafe 96: Sastres sin géneros.

Se pone en conocimiento á los citados industriales que de no concurrir se entenderá que renuncian á su derecho y la Administración procederá en la forma que determina el art. 85 del reglamento.

Si los industriales comprendidos en otras clases y epígrafes cuyo número no exceda de diez desean agremiarse, lo participarán á esta Administración sin pérdida de tiempo.

No podrá asistir al acto ningún individuo que no esté matriculado

en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el oportuno recibo exhibiendo además la cédula personal.

Santander 10 octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

Diputación provincial de Santander

SECRETARÍA

Anuncio

Acordado por la excelentísima Diputación provincial que tengo la honra de presidir, que se anuncie por término de ocho días el cargo vacante de portero de dicha Corporación, con el haber anual de 1.250 pesetas, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que los aspirantes presenten las instancias en la Secretaría de la Diputación dentro de dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Santander 29 octubre de 1906.—El Presidente, *Rosendo F. Baldor*.—El Diputado Secretario, *Juan José Quintana*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de noviembre, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de diciembre de 1906, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce

de la mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado curso.

Santoña 29 de octubre de 1906.—*Jenaro Pncheco*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento San Pedro del Romeral

El día 4 de noviembre próximo, y hora de las trece del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión designada por el mismo, el arriendo á la venta libre de los derechos del Tesoro y recargos de las especies gravadas de consumos para el próximo año de 1907, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en el arriendo.

San Pedro del Romeral 25 de octubre de 1906.—*Pedro Ruiz*.

→*←

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos y recargos en este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, anunciada, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo de 12.979 pesetas 61 céntimos, y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, para el día 7 de noviembre próximo, á las dos de la tarde, ante esta Alcaldía en la Casa Consistorial.

Vega de Liébana 25 de octubre de 1906.—*Benito García*.

→*←

Ayuntamiento de Selaya

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en el día de hoy, en este Ayuntamiento, el remate á venta libre sobre las especies de consumo sal y alcoholes, con los recargos autorizados para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 12.046 pesetas 83 céntimos, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 11 de noviembre próximo, dadas las dos de su tarde, admitiéndose la postura que cubra

las dos terceras partes del tipo por que salió á primera subasta.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todas las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Selaya 28 de octubre de 1906.—
El Alcalde accidental, José Barquín.

Ayuntamiento de Corvera

En poder del guarda rural del pueblo de Borleña se encuentra prendada, por estar causando daños, una novilla, seña como de cuatro años, color joaca, con un campano en collar de madera y el asa del campano forrada con cuero de cadena, un sacabocados en la oreja izquierda y un mazo de letras en las astas, incomprendible. El que se considere ser su dueño puede pasar á recogerla previo pago de los daños y gastos, pues transcurridos que sean ocho días se procederá á su enajenación por los trámites legales.

Corvera, octubre 27 de 1906.—
El Alcalde, Cándido García.

Ayuntamiento de Luena

El día 9 del próximo mes de noviembre, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, y ante la Comisión respectiva, el remate con venta exclusiva del grupo de carnes para el año próximo de 1907, bajo el cupo y condiciones que constan en el expediente de su referencia, al que se han de sujetar en un todo los licitadores que deseen tomar parte.

Lo que se comunica al público para conocimiento general.

Luena, octubre 30 de 1906.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Ayuntamiento de Saro

Don Ambrosio Ortiz Obregón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Saro. Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de noviembre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de expresado Ayuntamiento la subasta de los derechos que se devenguen en dicho término por el consumo de las especies de vinos, vinagres,

aguardientes, alcoholes y licores, aceites, cervezas y carnes frescas vacunas lanares y oserías durante el próximo año de 1907, con facultad exclusiva en las ventas, bajo el tipo total de 2 481 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar, en la forma prevista por el vigente reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza, consistente en la cuarta parte del tipo de adjudicación, si es en metálico, ó en contribuyentes de este Municipio con bienes á su nombre suficientes á garantizar el arriendo.

Saro á 27 de octubre de 1906.—
Ambrosio Ortiz.

Ayuntamiento de Rivamontán

al Monte

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el día de hoy en este Ayuntamiento de los derechos que devenguen las especies de consumos en el próximo año de 1907, por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el día 10 del próximo noviembre, y hora de tres á cuatro de su tarde, sirviendo de tipo las dos terceras partes de 12.152 pesetas 40 céntimos, señalado para la primera.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á las condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rivamontán al Monte á 30 de octubre de 1906.—El Alcalde.

* *

Formado el reparto de la contribución rústica y listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 24 de octubre de 1906.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Polanco

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de derechos de consumos para el próximo año de 1907, tendrá lugar la segunda y última el día 11 de noviembre próximo, á la diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base á la primera; advirtiéndose que se admitirán en su caso proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Polanco 31 de octubre de 1906.
El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Verificada por los individuos nombrados de esa sección la clasificación del líquido imponible con que han de figurar los vecinos y residentes de los mismos para imposición de cuotas por reparto de déficit del actual ejercicio;

Se hace saber por el presente se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 21 de octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Gaspar del Mazo.

Ayuntamiento de Valdeprado

El reparto individual de la contribución de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1907, se halla confeccionado y expuesto al público por quince días para los efectos de reclamación.

Las listas cobratorias de la contribución de riqueza urbana para el próximo año de 1907, conforme al padrón y registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hallan confeccionadas y expuestas al público por término de quince días y á los efectos de las reclamaciones.

La matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1907 se halla confeccionada y expuesta al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Valdeprado á 27 de octubre de 1906.—El Alcalde.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS. — 3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO TERCER TRIMESTRE DE 1906

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el tercer trimestre del año de 1906, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	2.229	45	56	1.248 24	37 45
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem.	348.590	48	68	237.041 20	7.111 24
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem.	149.187	50	68	101.447 16	3.043 41
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem.	00	00	00	00	00
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Calamina	120	37	5 42	650 40	19 51
497	»	La misma	Idem.	Idem.	B.ª tierras.	140	45	2 40	336	10 08
146	»	La misma	Almazoua	Idem.	Calamina	800	54	2 40	1.920	57 60
146	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem tierras.	2.050	45	2 40	4.920	147 60
112	1.438	Chávarri Hermanos	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	2.085	50	62	1.292 70	38 78
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa	Udías	Calamina	20.700	23 á 32	5 42	112.194	3.365 82
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Idem.	2.170	38	5 42	11.761 40	352 84
529	»	El mismo	Idem.	Idem.	Idem tierras.	3.473	27	4 86	16.881 21	506 44
529	»	El mismo	Idem.	Idem.	Blenda	538	43	2 40	1.291 20	38 74
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
511	3.624	Sociedad Providencia	Amp. cion á Torpeza	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
339	»	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocín	Calamina	3.000	22 á 34	5 42	16.260	487 80
472	»	La misma	A verlo vamos	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Tresviso	Idem.	200	38	5 42	1.084	32 52
504	»	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	00	00	00	00	00
1.068	5.220	Benito González	Andrea	Alfoz de Lloredo	Idem.	»	»	»	»	»
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento	Liérganes	Hierro	48.180	50	68	32.762 40	982 87
136	1.656	La misma	Abundante	Idem.	Idem.	207.980	50	68	141.426 40	4.242 79
2.529	12.900	Antolín O. de Zárata	Abandouada	M. Cudeyo	Idem.	00	00	00	00	00
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lloredo	Calamina	150	23 á 32	5 42	813	24 39
293	»	La misma	Barrendera	Reocín	Idem.	1.200	22 á 34	5 42	6.504	195 12
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Camargo	Hierro	19.520	50	68	13.273 60	398 21
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem.	Idem.	14.580	50	68	9.914 40	297 43
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem.	262.182	50	68	178.283 76	5.348 51
159	1.695	La misma	Idem.	Idem.	Idem.	86.522	42	55	47.587 10	1.427 61

5	2.923	Juan María Mazarrasa.	Rosario	Tresviso	Calamina	38	1.190	5 42	6 452 51	193 57
5	2.923	El mismo	Idem	Idem	Idem tierras.	27	1.960	4 86	9.525 60	285 77
297		Real Compañía Asturiana	Rentería	Reocín	Zinc	00	00	00	00	00
639	4.344	Sociedad Minas Heras	Rita	Liérganes	Hierro	50	62.600	68	42.568	1.277 04
552	3.988	Celedonio Pérez	Ramón	Cabezón la Sal.	Sal.	38	4.000	68	2.720	81 60
502		Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Calamina	28	130	5 42	704 60	21 14
502		La misma	Idem	Idem	Idem tierras.	50	60	4 86	291 60	8 75
1.226	5.930	Cesáreo Ortiz.	San José	Entrambasaguas	Hierro	38	20.000	68	13.600	408
531		Juan María Mazarrasa.	Superior	Tresviso	Calamina	27	1.673	5 42	9.067 66	272 03
531		El mismo	Idem	Idem	Idem tierras.	43	2.420	4 86	11.761 20	352 84
428		El mismo	Idem	Idem	Blenda	00	1.116	2 40	2.678 40	80 35
300		Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00
300		La misma	San Roque	Reocín.	Calamina	22 á 34	16.000	5 42	86.720	2 601 60
409		La misma	Idem	Idem	Blenda	37 á 39	18.300	6 90	126.270	3.788 10
299		La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Calamina	23 á 32	3.320	5 42	17.994 40	539 83
550	1.402	Chávarri Hermanos	San Tiburcio	Reocín	Zinc	00	00	00	00	00
414		Real Compañía Asturiana	S. Julián Musques	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	00	00	00
2.040	9.526	José María Zunzunegui	Sofía	Udías	Zinc	37	2.500	00	925	27 75
424		Real Compañía Asturiana	San José	Enmedio	Magnesita	00	00	00	00	00
500		Sociedad Providencia	Sebastianita	Udías.	Zinc	38	2.900	5 42	15.718	471 54
500		La misma	Suerte vista	Tresviso	Calamina	28	1.120	4 86	5.443 20	163 30
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Idem	Idem	Idem tierras.	50	16.600	56	9.296	278 88
532	73	Juan María Mazarrasa.	Santa Rosa	Camargo.	Hierro	38	65	5 42	352 30	10 57
298	5 158	Real Compañía Asturiana	Suerte.	Tresviso	Calamina	22 á 34	800	5 42	4.336	130 08
564	4.100	Antonio Lavín Casalis.	San Telmo.	Reocín	Idem.	24	1.500	4 19	285	8 55
277	1.180	Leopoldo Cortines	San Roque.	Las Rozas	Tierras.	44	320	4 64	1 280	38 40
751	4.621	Compañía Herrero	Sexta	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	47.600	00	30.464	913 92
2.093	11.276	Ramón López Dóriga	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00
643	4.414	Orconera Iron Ore	Segunda Carolina.	Liérganes	Idem.	42	400	5 42	2.168	65 04
143	4.166	La misma	Segunda Protectora	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00
401		Real Compañía Asturiana	San Bartolomé.	Idem	Idem.	37 á 40	360	6 90	2.484	74 52
401		La misma	San Roque	Ruiloba	Blenda	23 á 32	200	5 42	1.084	32 52
527	1.008	Juan María Mazarrasa.	San Félix.	Idem	Calamina	00	00	00	00	00
426		Real Compañía Asturiana	Idem	Tresviso	Idem.	00	00	00	00	00
2.499	12.826	Sáez y Bravo.	Santa Rosa	Alfoz de Lloredo	Idem.	23 á 32	100	5 42	542	16 26
4.111		Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Puente Viego	Idem.	00	00	00	00	00
503		Sociedad Providencia	Segunda Martina.	Udías.	Idem.	23 á 32	3.690	5 42	19.999 80	600
503		La misma	Teresa.	Tresviso	Idem.	38	120	5 42	650 40	19 51
263	1.111	Sociedad Minas de Sofía.	Torpeza.	Idem	B.ª tierras	43	241	2 40	578 40	17 35
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Idem	Villaescusa	Hierro	50	70.575	68	47.991	1.439 73
509		Sociedad Providencia	Tercer Resguardo.	Castro Urdiales.	Idem.	00	00	00	00	00
566	4.210	Antonio Lavín Casalis.	Trinidad	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00
236	3.808	Ricardo Shade	Undécima	Alfoz de Lloredo	Idem.	48	4.490	00	00	00
225	884	Real Compañía Asturiana	Vulcano.	Castro Urdiales.	Hierro	00	00	68	3.053 20	91 60
894	4.691	Mellado y Compañía.	Vaciadero	Udías.	Zinc	00	00	00	00	00
302		Real Compañía Asturiana	Wery-Good	Voto	Hierro	45	6.450	60	3.870	116 10
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Venus.	Reocín	Calamina	22 á 34	5.100	5 42	27.642	829 26
			Confianza	Alfoz de Lloredo	Idem.	38	38	4 15	157 70	4 73

Carpeta	Números de	Expe-diente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	Pesetas Cts.	IMPORTTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
							Quintal métrico	Pesetas Cts.					
535	3.833		Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
494	»		Sociedad Providencia	Industriable	Tresviso	Calamina	2.850	37	5 42	00	15.447	463 41	
494	»		La misma	Idem	Idem	Idem tierras	905	28	4 86	00	4.398 30	131 95	
1.157	5 724		Compañía Herrero	Inés	Penagos	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
1.121	5 658		La misma	Inadvertida	Liérganes	Idem	14.660	50	68	00	9 968 80	299 06	
780	4.743		Eloisa López	Jesus-t.	Santander	Blenda	6.948	23 á 32	6 90	00	47.941 20	1.438 24	
780	4.743		La misma	Idem	Idem	Calamina	1.782	22 á 34	5 42	00	9 658 44	289 75	
836	4 813		Comp. Min.ª Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	44.094	50	68	00	29.983 92	899 52	
474	»		Real Compañía Asturiana	Juana	Alfoz de Lloredo	Calamina	2.070	23 á 32	5 42	00	11.219 40	336 58	
359	1.093		La misma	Jaerío	Ullas	Idem	60	37 á 40	6 90	00	414	12 42	
359	1.093		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00	
102	4 173		Lorenzo Rodriguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	38.190	50	68	00	25.969 20	779 08	
843	4.814		Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Las Rozas	Lignite	18 303	50	68	00	12 446 04	373 38	
1.144	5.501		Sociedad Vidriera Reirosa	Luisiana	Entrambasaguas	Idem	700	Seco	42	00	294	8 82	
51	»		Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.437	6.447		Minas Heras	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
1.638	7.247		Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
1.869	8.739		Federico Echevarría	Lenegoa	Tresviso	Calamina	500	23 á 32	5 42	00	2.710	81 30	
1.869	8 739		El mismo	Idem	Idem	Blenda	500	38	6 90	00	3.450	103 50	
1 869	8 739		El mismo	Idem	Idem	Idem tierras	2.000	23 á 32	4 86	00	9.720	291 60	
1 110	5.578		Julian Trán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	»	»	»	»	»	»	»
18	3.707		Sociedad Puente Arce	María	Renedo	Hierro	104.515	Seco	68	00	71.070 27	2.132 10	
18	3.707		La misma	Idem	Idem	Calamina	12.000	»	4 93	00	59.160	1.774 80	
406	3		Real Compañía Asturiana	Magdalena	Ullas	Idem	00	00	00	00	00	00	00
140	1 851		Sociedad Minas Heras	Mayor	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
606	3.771		William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Idem	19.015	50	68	00	12.930 20	387 91	
217	»		Sociedad Providencia	Nueva Mina	Potes	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
111	1.379		Chávarri Hermanos	Oatón	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
436	1.098		Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	1.990	23 á 32	5 42	00	10.785 80	323 57	
213	1.308		Justo Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
113	1.612		Chávarri Hermanos	Presetación	Castro Urdiales	Idem	5 999	50	62	00	3.719 38	111 58	
1.028	5.266		Sociedad Minas de Roiz	Pepita	Ullas	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
506	»		Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.812	8 629		Bernardo San Miguel	Pepita	Ullas	Idem	1.020	23 á 34	5 42	00	5.528 40	165 85	
793	4.651		Sociedad Minas Heras	Pilar	Liérganes	Hierro	59.320	50	68	00	40 337 60	1.210 13	
116	»		Compañía Minera de Setares	Porvenir	Castro Urdiales	Idem	33.103	50	68	00	22.510 04	675 30	
2.186	12 320		Santángel Ochoa	Patricia	Medio Cudeyo	Zinc	00	00	00	00	00	00	00
434	»		Real Compañía Asturiana	Paula	Alfoz de Lloredo	Calamina	1.190	23 á 32	5 42	00	6.449 80	193 49	
1.382	6.147		Juan Rubio Hartado	Pedro	Campo de Suso	Cobre	700	10	6	00	4.200	126	
223	3.480		Comisión exp.ª Minas Cabárceno	Pre-entada	Penagos	Hierro	50.062	50	68	00	34.042 16	1.021 26	
295	»		Real Compañía Asturiana	Qué será	Reocín	Calamina	9.000	22 á 34	5 42	00	48.780	1.463 40	
295	»		La misma	Idem	Idem	Píomo	2.250	65	12 29	00	27.652 50	829 57	

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE total		3 por 100 del valor integro	
					Clase	Quintal métrico			Pesetas	Cts.		Pesetas
2.637	13.028	Teodoro Ubierna	Confianza	Alfoz de Lloredo	Blenda	50	6	300	9	35		
278	1.741	Juan Dúbeda	Ganga	Camargo	Hierro	3.034	63	1.911	80	39		
1.836	7.981	Isidoro Ruiz	Ontoria	Los Corrales	Calamina	150	42	813	20	89		
729		Real Compañía Asturiana	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	110	42	596	20	01		
508	1.398	Sociedad Providencia	Teresita	Tresviso	Idem	80	42	433	60	64		
508	1.398	La misma	Idem	Idem	Idem tierras	120	40	288				
								TOTAL	3.167.148	78	95.014	24

Importa el 3 por 100, noventa y cinco pesetas veinticuatro céntimos. Santander 23 de octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander debe proveerse por concurso la plaza de Médico forense en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, con los documentos expresados en el mencionado Real decreto, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos 30 de octubre de 1906.—El Secretario de Gobierno: P. H., Pedro Tomeo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal, y como comprendido en el caso primero del ochocientos treinta y cinco, se cita, llama y emplaza al procesado San Felices Italo, conocido también por don Emiliano, que se titula Médico especialista y que como tal ha trabajado en la Dársena de Santander, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que por esta se sigue contra el mismo.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición.

Dado en Villacarriedo á veintitrés de octubre de mil novecientos seis.—Fernando Valverde.—P. S. M., Fidel Riancho.

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de ropas contra Milagros Alsina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de es-

ta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Milagros Alsina, vecina de Santander, Rincón, tres, segundo, de ignorado paradero.

Dada en Santander á veintitrés de octubre de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Audiencia de esta ciudad para citar testigos al juicio oral de la causa por lesiones contra Ssturnino Agudo Sáiz, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veintiuno de diciembre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en el juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

- José Merino.
- Rodrigo Iglesias.
- Francisco Soto.
- Isaac Carmona, vecinos de Guarnizo.

Santander 29 octubre de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER